



Resolución N° 40/009

Montevideo, 27 de octubre de 2009.

**ASUNTO: CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CELEBRADO
ENTRE EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL E IMPASA**

VISTO:

El convenio alcanzado entre el Servicio Médico Integral (SMI) y el Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines (IMPASA) por el que se fusionan en una única institución de asistencia médica colectiva.

RESULTANDO:

1. Que conocido el hecho la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia tuvo conocimiento del dictado del Decreto 647/2009 de 10 de setiembre de 2009 por el cual el Poder Ejecutivo aprobó la fusión por absorción de IMPASA por el SMI.
2. Que se notificó a las entidades mutuales la resolución adoptada en el sentido de que debían informar si habían procedido a comunicar como indica la ley 18.159 de 20 de julio de 2007 a este órgano de aplicación de la citada operación.
3. Que con fecha 6 de octubre de 2009 el Servicio Médico Integral y Sanatorio Impasa informan algunos detalles de la operación.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 7º de la Ley 18.159 impone la obligación de notificar al órgano de aplicación de la misma todo acto de concentración económica con una anticipación de diez días antes de su celebración.
2. Que la facturación bruta anual de las empresas participantes en el ejercicio Octubre 2007 - Setiembre 2008 supera el umbral requerido para que esta notificación sea obligatoria.
3. Que la comunicación recibida fue presentada fuera de plazo y no guarda las formalidades necesarias, careciendo además de elementos de información conforme la reglamentación dictada para la presentación.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N º 18.159 del 20 de julio de 2007 y Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Apercibir a SMI e IMPASA por no haber comunicado en tiempo y forma el negocio de fusión por absorción a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.
2. Hacerles saber que debe ajustar la presentación a los requisitos regulados en el Decreto 404/07 de 29 de octubre de 2007, artículo 40.
3. Comuníquese, etc.